



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00031326- -UNC-ME#FD – Miranda Maluf, Cecilia María (legajo 39520) - Licencia

VISTO: El EX-2021-00031326-UNC-ME#FD referido a la solicitud de la Prof. Cecilia María Miranda Maluf (legajo 39520) a fin de que se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de 06 (seis) meses, por razones particulares, en el cargo docente que desempeña en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Privado II;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por la solicitante y demás constancias de autos.

Lo dispuesto por Art.49 Ap. II inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios homologado por Decreto PEN N° 1246/15;

Que la Profesora Cecilia María Miranda Maluf registra un cargo regular de Profesora Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Privado II, conforme Res. HCS 1062/2019, con una antigüedad total reconocida en esta Unidad Académica de 18 (dieciocho) años y 08 (ocho) meses.

Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder a la Prof. **Cecilia María Miranda Maluf** (legajo 39520) licencia sin goce de haberes por razones particulares, por el período que va desde el día 01 de marzo de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021; en un cargo docente por concurso de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Privado II, con cargo a

las disposiciones del Art. 49 Ap. II inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios.

Artículo 2: El personal mencionado precedentemente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990);

Artículo 3: Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil, y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad. Oportunamente, archívese.